



EXPTE. H.C.D. N° 31.247/14:
REF: S/Nominación de Barrio.
SESIÓN ORDINARIA 23/07/14.-
ORDEN DEL DÍA N° 010/14.-

VISTO el expediente 31.247/14 presentado por los vecinos de la Asociación Civil San Francisco, donde solicitan denominar con el mismo nombre (San Francisco) al barrio delimitado entre las calles Av. Argentinidad, Sucre, E. Sivori y L.J. Pereyra. Que según nomenclatura catastral se encuentra registrado como: 90 – Remanente Área Rural 8 y 88, y

CONSIDERANDO que dicho nombre fue elegido porque aluden los rasgos del barrio que presenta una frondosa arboleda y calles angostas similares a la de un parque;

QUE además dicho nombre fue adoptado por votación democrática de los vecinos de la zona;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.455/14

ARTICULO 1°: Denomínese “San Francisco” al barrio delimitado entre la calles Av. Argentinidad, Sucre, E. Sivori y L.J. Pereyra.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

23 DE JULIO DE 2014.-


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIA INES ISOLA
DIRECTORA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Moreno, 07 AGO 2014

VISTO la Ordenanza N° 5455/14; y

CONSIDERANDO que por dicha norma el Honorable Concejo Deliberante le da el nombre de San Francisco al barrio delimitado entre las calles Av. Argentinidad, Sucre, E. Sivori y L.J. Pereyra.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5455/14 por que el Honorable Consejo Deliberante denomina "San Francisco" al barrio delimitado entre las calles Av. Argentinidad, Sucre, E. Sivori y L.J. Pereyra.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

s.f.


MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Gradín
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

1975